

# LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES

Probablemente usted sepa cuales son los derechos que tenemos al vivir en los Estados Unidos, tales como la libertad de religión y de expresión. En este hospital, usted tiene esos derechos y otros más. Estos derechos tienen el propósito de que aquí reciba lo mejor en cuidados y tratamientos.

En este hospital estamos dispuestos a proteger sus derechos. Las únicas razones por las cuales se le pueden limitar estos derechos son porque su doctor piensa que usted puede perjudicarse o porque sus tratamientos lo requieren. Pero, su doctor regularmente debe de reconsiderar esa restricción para que usted disfrute todos sus derechos tan pronto como sea posible.

Si cree que no se están respetando sus derechos o, si sencillamente quiere hablar con alguien sobre su tratamiento, hay varios lugares adonde puede llamar, entre ellos:

Si está internado en un **hospital psiquiátrico** llame al:

Health Facility Licensing and Compliance Division **1-888-973-0022**  
(Oficina de matrícula y permisos de  
operación para centros de cuidados para la  
salud)  
Texas Department of Health (Departamento de salud)  
1100 W. 49th St.  
Austin, TX 78756

Si está internado en un centro **administrado por TXMHMR**, llame al:

Consumer Services and Rights Protection **1-800-252-8154**  
(Oficina para la protección del consumidor y los derechos civiles)  
Texas Department of Mental Health and Mental Retardation  
(Departamento de Salud y Retraso Mental del estado Texas)  
P. O. Box 12668  
Austin, Texas 78711-2668

**No obstante donde está internado**, también puede llamar a:

Advocacy, Incorporated **1-800-315-3876**  
7800 Shoal Creek Blvd., Suite 171 E  
Austin, TX 78757

**Claro, usted siempre debe hablar con sus padres o con un amigo sobre las cosas que le gustan o que no le gustan del hospital.**

Al dorso de esta página hay una lista de los derechos civiles más importantes\*. Tome tiempo para leerlos y, no tenga miedo de preguntar sobre algo que no entienda. Aquí nosotros queremos ayudarle.

*\*Existe una versión más amplia de este documento que detalla sus derechos civiles en cuanto a este hospital. Sus padres o tutor recibirán una copia de ese documento pero, si usted desea un ejemplar, pida a cualquier empleado una copia de "Los Derechos Civiles de Todo Paciente".*

---

**RECONOCIMIENTO DE HABER RECIBIDO ESTE FOLLETO  
Y QUE SE LO HAN EXPLICADO**

Reconozco que:

\_\_\_\_\_ Antes de mi ingreso al hospital recibí una copia del frente y dorso de este documento.

\_\_\_\_\_ Si mi internamiento fue involuntario, un empleado de este hospital me explicó lo que dice este folleto con palabras que yo entiendo durante las primeras 24 horas después de mi ingreso.

\_\_\_\_\_ Si mi internamiento fue voluntario, un empleado de este hospital me explicó lo que dice este folleto con palabras que yo entiendo antes de que fuera admitido.

Nombre \_\_\_\_\_ Testigo \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Relación del testigo al paciente: \_\_\_\_\_

# DERECHOS CIVILES

1. Tiene derecho a ser tratado con respeto y dignidad en un lugar limpio donde lo protejan de cualquier daño.
2. Tiene derecho a recibir tratamiento en un lugar con el mínimo de restricciones que sea posible.
3. Tiene derecho a saber todas las reglas y reglamentos de este hospital, para que no tenga que adivinar lo que puede o no puede hacer.
4. Tiene derecho a recibir tratamiento en una parte de este hospital que esté separada de los pacientes adultos.

## Derechos Individuales

5. Tiene derecho a hablar con sus amigos y familiares que están fuera del hospital y de escribirles. Esto significa que usted puede escribirles y recibir cartas que no han sido abiertas, llamar por teléfono y recibir visitas. El hospital puede imponer reglas sobre las horas de visita o las horas durante las cuales se pueden hacer llamadas telefónicas. Si no está seguro de cuáles son las reglas, pregúntele a alguien.
6. Tiene derecho a mantener con usted y usar los objetos personales que ha traído, tales como juegos, libros o ropa.
7. Tiene derecho a salir y hacer ejercicios todos los días. Si el doctor decide que no es bueno que usted salga del hospital por algunos días, él tiene que informarle de la razón y debe de reconsiderar su decisión por lo menos una vez cada tres días.
8. Si en su habitación está internada otra persona que le molesta, puede pedir que lo cambien a otra habitación. Si no le pueden dar otra habitación, deben decirle por qué no y ayudarlo a resolver el problema.

9. Si se enferma en el hospital, dígaselo a alguien. Los doctores le proporcionarán el tratamiento adecuado para su enfermedad.

10. Tiene derecho a que no le registren sus posesiones. Sólo su doctor puede ordenar una inspección de sus pertenencias y únicamente si él tiene razón para creer que usted posee algo que lo puede poner en peligro o que es malo para usted. Si su doctor cree que usted está escondiendo en su cuerpo algo dañino o peligroso y le pide que se quite la ropa, tiene derecho a que esto se haga en privado y, que esté presente otro empleado del hospital del mismo sexo suyo.

11. El hospital tiene que proporcionarle un tutor de manera que usted no se atrase en sus estudios escolares. (Nota: Como lo requiere las pautas de la Texas Education Agency o TEA (Agencia Educativa del estado Texas.)

## Cuidados y tratamientos

12. Tiene derecho a recibir tratamiento por especialistas en atender a jóvenes que padecen de las mismas condiciones que usted.

13. Tiene derecho a saber de antemano si su tratamiento incluirá algún método especial de observación, incluso grabaciones de video, grabaciones de sonido, películas o fotografías. Antes de que el médico pueda usar estas cosas, él necesita obtener permiso de sus padres o tutor. Si no le gusta lo que oye acerca de estos métodos especiales de observación, hable con sus padres o su tutor.

14. Tiene derecho a que se le informe sobre los tratamientos, medicinas y terapias que su doctor planea suministrarle. Sus padres o su tutor deben

hablar con usted sobre esos planes y asegurarse de que los entiende y aprueba. Si no le gusta algo, hable con sus padres o su tutor, ya que ellos son los que autorizan el uso esos tratamientos.

**15.** Su doctor y otras personas desarrollarán un plan para su tratamiento pero, también usted, sus padres o tutor legal tienen el derecho a participar en el desarrollo de dicho plan. Si hay alguien más que usted considera que debe de participar en formular este plan de tratamiento, dígaselo al personal del hospital. Dicha persona será invitada a participar o, le informarán por qué no la pueden invitar.

**16.** Tiene derecho a que le den solamente las medicinas que necesite, y nada más.

**17.** Tiene derecho a estar libre de restricciones físicas (limitaciones de movimiento de su cuerpo por una persona, por un dispositivo, o encerrado solo bajo llave en un cuarto), a menos que su doctor considere que usted se puede lastimar o hacerle daño a alguien más si no se le contiene de inmediato. En tal situación el doctor debe de decirle por qué lo están restringiendo, por cuánto tiempo estará así y, lo que usted debe hacer para que le quiten esas restricciones lo más pronto posible.

**18.** Tiene derecho a conocer a las personas y empleados del hospital encargados de su cuidado.

**19.** Si su doctor cree que usted debe ser transferido a otro programa, dentro del hospital o fuera de éste, tiene derecho a que le digan por qué.

**20.** Si lo tienen que llevar del hospital a otro lugar, no pueden hacerlo en un carro de la policía, a menos que no tengan otro carro disponible.